



# Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

## MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

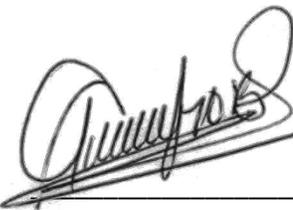
Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 31 de Julio del 2018

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Julio año 2018.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona  
Contador Municipal



## Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

### REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Las Sabanitas	Construccion de Vivienda y Sumnistro de Materiales Ubicada en las Sabanitas, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Wilson Joaquin Lopez Avila	0818 - 1977 - 00047	04/06/2018	04/06/2018	04/07/2018	30 Dias	35800.00
2	Todo el Municipio	Contrato de Elaboracion de Plan Estrategico de Desarrollo Municipal, San Buenaventura, Francisco Morazan	Jose Luis Manzanarez Castro	0607 - 1991 - 000042	06/06/2018	06/06/2018	No Aplica	239 Dias	380000.00
3	Barrio el Centro Casco Urbano	Arrendamiento de Terreno para Usos Varios, Barrio el centro casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de francisco Morazan	Armando Andino Fonseca	0818 - 1931 - 00012	02/01/2018	02/01/2018	31/12/2018	12 Meses	12000.00
4	Casco Urbano	Mejoramiento del Sistema Electrico en el Parque Municipal e Instalacion de Alumbrado en la Calle de la Cuesta llegando al Instituto San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Norman Dionicio Rivas Sierra	0818 - 1995 - 00009	02/07/2018	02/07/2018	02/09/2018	60 Dias	16000.00
5	Casco Urbano	Contrato de Vigilancia en el Municipio de San Buenaventura Francisco Morazan	Jose Edgardo Matute Matute	0818 - 1976 - 00058	04/07/2018	13/07/2018	23/07/2018	20 Dias	82500.00
6	Caserio el Sauce	Contrato de Limpieza y Chapea de 4 KM de Calle Pavimentada que conduce al Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Oscar Rafael Andino Lanza	0818 - 1960 - 00040	06/07/2018	06/07/2018	26/07/2018	20 Dias	12000.00
7	Aldea el Calvario	Contrato de Construccion de Megatuneles para el Cultivo de Hortalizas en la Comunidad del Calvario Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Heber Francisco Andino Salgado	0818 - 1976 - 00051	16/07/2018	16/07/2018	14/09/2018	60 Dias	491610.00
8	Aldea el Calvario y Caserio la crucita	Contrato de Acarreo , Suministro de material de Balastro y Piedra, Bacheo de 10 Km de Calle que conduce de Comunidad de la Crucita a Cuesta Chiquita del Municipio de San Buenaventura Francisco Morazan	Nolvyn Ramon Amador Barrientos	0818 - 1995 - 00106	21/05/2018	21/05/2018	21/07/2018	60 Dias	30000.00
9	Barrio el Centro	Contrato de Limpieza, Lavado de la Grasa de los Adoquines donde estuvieron Instaladas las Casetas de Venta de Comidad y Bebida	Henry Alexis Fonseca Velasquez	0818 - 1986 - 00093	23/07/2018	23/07/2018	28/07/2018	5 Dias	10000.00

	Casco Urbano	durante la feria Patronal 2018, Barrio el centro del casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazan						
--	--------------	--	--	--	--	--	--	--



---

**ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA**  
**CONTADOR MUNICIPAL**

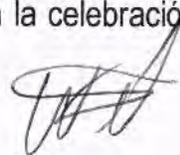
**Contrato de Ejecución del Proyecto: Construcción de vivienda y suministro de materiales, Ubicada en las Sabanitas Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Wilson Joaquín López Ávila**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Horno, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1977 00047**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Construcción de vivienda y suministro de materiales ubicada en las sabanitas, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Proyectos de esta índole Para Ejecutar el Proyecto **Construcción de vivienda y suministro de materiales ubicada en las sabanitas, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de servicios de mano de obra y Suministro de Materiales (Tierra, Madera, Clavos etc...) **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 30 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 35,800.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de Ejecución del Proyecto **Construcción de vivienda y suministro de materiales ubicada en las**



3125

**sabanitas, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán** La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un Único pago una vez recepcionado el proyecto por el beneficiario. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre 25,000.00 Mil Lempiras que declara el contratista como Honorarios del monto total del contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que



imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 04 de junio del 2018.

  
José Andrés Amador  
Alcalde Municipal

  
Wilson Joaquín López Ávila  
Contratista



## Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán

Tel/Fax: 2798-9496



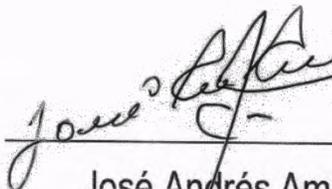
### Contrato de Elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Luis Manzanares Castro**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0607 1991 00042** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un profesional para elaborar el Plan Estratégico del Municipio de San Buenaventura. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a elaborar el Plan Estratégico, siguiendo para ello las indicaciones de técnicos Municipales y Alcalde Municipal. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar el Plan en un plazo de **239** días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 380,000.00 (TRECIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** y se hará cargo de los aspectos logísticos necesarios para la elaboración del plan estratégico., La forma de pago acordada sera la siguiente: Un primer pago del 25% del total de la consultoría **LPS. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Y Luego un Desembolsos uno del 40% de la Consultoría siendo esta **LPS. 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Y un desembolso final del

35% de la Consultoría siendo esta **LPS 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Quedando establecida a si la Forma de Pago **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá el, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100 (CIEN LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del



Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista declara Utilidad por Honorarios 100,000.00 (Cien Mil Lempiras exactos) **DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 06 de Junio de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
José Andrés Amador  
Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
José Luis Manzanares Castro  
Contratista.

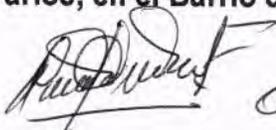


## ALCALDIA MUNICIPAL

San Buenaventura, Francisco Morazán.

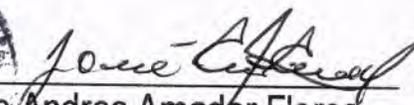
**Contrato de Ejecución: ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA USOS VARIOS,  
Barrio el Centro del Casco urbano del Municipio de San Buenaventura,  
Departamento de Francisco Morazán.**

Nosotros, **Jose Andres Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Armando Andino Fonseca**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0818-1931-00012** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución: **Arrendamiento de Terreno para Usos Varios, en el Barrio el Centro contiguo al Campo de Futbol Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en Alquilar el terreno para Usos Varios que la Municipalidad Designe.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Alquilar el Terreno, Corriendo por cuenta de la Municipalidad la Reparación de la Cerca Perimetral. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Alquilar el terreno desde el 01 de Enero del Año 2018 hasta el 31 de Diciembre del Año 2018. después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto del **Arrendamiento de Terreno para Usos Varios, en el Barrio el Centro contiguo al Campo de**

✓  0818 1931 00012

**Futbol del Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.** La forma de pago acordada será la siguiente: se hará en dos Pagos Un Pago el 30 de Junio del presente Año por la Cantidad de Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) y un Segundo pago el 28 de Diciembre del presente Año de Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) como finalización del Contrato. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a Entregar el Terreno de acuerdo a las especificaciones especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA,** este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 02 días del Mes de Enero del 2018.



  
Jose Andres Amador Flores  
Alcalde Municipal

  
Armando Andino Fonseca  
Contratista.

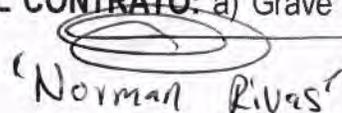
**Contrato de Ejecución del Proyecto: Mejoramiento del sistema eléctrico en el parque Municipal e instalación de alumbrado en la calle de la cuesta llegando al instituto San Buenaventura Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Norman Dionisio Rivas Sierra**, Tecnico Electricista ,mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de el Terrero, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1995 00009**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Mejoramiento del sistema eléctrico en el parque Municipal e instalación de alumbrado en la calle de la cuesta llegando al instituto San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista Para Ejecutar el Proyecto **Mejoramiento del sistema eléctrico en el parque Municipal e instalación de alumbrado en la calle de la cuesta llegando al instituto San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad, capacidad de servicios de mano de obra y Recurso Humano, **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 60 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 16,000.00 (DIESEISES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de Ejecución del Proyecto



Norman Rivas

**Mejoramiento del sistema eléctrico en el parque Municipal e instalación de alumbrado en la calle de la cuesta llegando al instituto San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán** La forma de pago acordada será la siguiente: a) un anticipo equivalente a 3,000.00 tres mil lempiras exactos y b) pagos de acuerdo al avance del proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 900.00** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre 7,000.00 Mil Lempiras que declara el contratista como Honorarios del monto total del contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave



Norman Rivas

reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 02 de julio del 2018.



*Jose Andres Amador*  
\_\_\_\_\_  
José Andrés Amador

Alcalde Municipal

*Norman Rivas*  
\_\_\_\_\_  
Norman Dionisio Rivas Sierra

Norman Dionisio Rivas Sierra

Contratista

## **Contrato de Vigilancia y seguridad en el Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE EDGARDO MATUTE**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de los mescales, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1976 00058**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Contrato de Vigilancia y Seguridad en el Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO** el presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio integral de seguridad y vigilancia en el municipio de San Buenaventura comprendido en: Vigilancia y Seguridad de los pobladores y visitantes del Municipio durante la feria patronal. Las características básicas del servicio objeto del contrato son las que se describen a continuación: 1.-FUNCIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA: 1.1 Principios generales de actuación: protección y trato de correcto a las personas evitando abusos, arbitriades y violencias, así como actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. 1.2.- protección de personas y propiedades: el principal cometido del servicio será la protección tanto de las personas como de la propiedad y toda clase de bienes que existan o estén presentes en el ámbito de actuación anteriormente citado. Tratará de evitar la comisión de toda clase de actos vandálicos, robos y sabotajes. Colaborará en auxilio de personas, por cualquier otro motivo, necesiten ayuda o auxilio. En caso de producirse algunos de los

*José Edgardo Matute* *J. A.*

hechos referidos, pondrá en funcionamiento las medidas correctoras necesarias para minimizar su impacto en la seguridad de la comunidad en especial hacia las personas, los bienes y las propiedades. Pondrá en conocimiento de la policía nacional del municipio de San Buenaventura, de forma inmediata, cualquier información, incidente o actuación relacionado con el desarrollo de su actividad en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen. 1.3.-incendios y otro tipo de siniestros: siempre intervendrá en la evitación y extinción de incendios, siniestros y cualquier otro tipo de accidentes en general. 1.4.-vigilancia y control de edificios: el contratista será responsable de vigilar los accesos de los edificios: el contratista será responsable de vigilar el acceso a los edificios. 2.- DOTACION DE MEDIOS HUMANOS 2.1.- en relación con el personal el contratista incluirá a veinticinco (25) personas, cabe señalar que este es el número de personas asignadas al servicio. 3.- HORARIOS DE SERVICIO: los horarios en los que se prestara servicio con carácter habitual son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

Viernes (fecha:13/20)	Sábados (fecha:14/21)	Domingo (fecha:15/22)	Lunes (fecha: 23)
Desde 12:00PM- 5:00 AM)	11:00 AM-4:00 AM	10:00 AM-12:00 AM	6:00 AM-2:00 PM

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO: la alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al contratista, la cantidad de Lps.82,500.00 ( Ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos) la forma de pago acordada será la siguiente: un primer pago equivalente a 10,000.00 (diez mil lempiras exactos) Una vez firmado el contrato y un ultimo pago una vez finalizada la feria patronal, TERCERO: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con

*José Eduardo Mateo* *A. G.*

las normas mas elevadas de competencia e integridad y ética y profesional, siguiendo para ello las normas mas elevadas de competencia e integridad y ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la alcaldía municipal. CUARTO; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL CONTRATISTA declara una utilidad de 20,000.00 veinte mil lempiras exactos exactos, en base a este monto la Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente JURISDICCION en todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- en caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de San Buenaventura, departamento de francisco Morazán, el 04 de julio del año dos mil ocho.



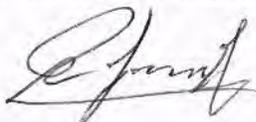
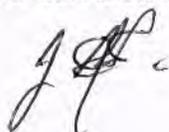
JOSE ANDRÉS AMADOR FLORES  
Alcalde Municipal

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jose Edgardo Matute". The signature is written over a horizontal line.

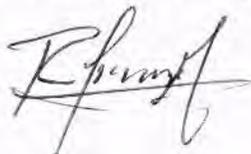
JOSE EDGARDO MATUTE  
Contratista

**Contrato de Ejecución del Proyecto: limpieza y chapea de 4 km de calle  
pavimentada que conduce al Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Oscar Rafael Andino Lanza**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Sauce, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1960 00040**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Limpieza y chapea de 4KM de calle pavimentada que conduce al Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista Para Ejecutar el Proyecto **Limpieza y chapea de 4KM de calle pavimentada que conduce al Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad, capacidad de servicios de mano de obra y Recurso Humano, acarreo de basura y limpieza de cunetas **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 20 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de Ejecución del Proyecto **Limpieza y chapea de 4KM de calle pavimentada que conduce al Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán** La forma de pago acordada será la siguiente: a) pagos de acuerdo al avance del proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e



integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre 3,000.00 Mil Lempiras que declara el contratista como Honorarios del monto total del contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA**



**TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 06 de julio del 2018.



*Jose Andrés Amador*  
Jose Andrés Amador

Alcalde Municipal

Oscar Rafael Andino Lanza

Contratista

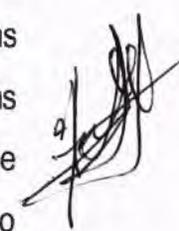
**Contrato de Ejecución del Proyecto: Construcción de Mega túneles para el Cultivo de Hortalizas en la Comunidad de el Calvario Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Heber Francisco Andino Salgado**, Técnico Agrónomo, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de el Terrero, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1976 00051**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Construcción de mega túneles para el cultivo de Hortalizas en la Comunidad del Calvario Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista Para Ejecutar el Proyecto **Construcción de mega túneles para el cultivo de Hortalizas en la Comunidad del Calvario Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad, capacidad de servicios de mano de obra y Recurso Humano, Suministro de materiales e insumos agropecuarios para la siembra y construcción de 4784 metros cuadrados de estructura con tubo galvanizado con malla antiviral, así como los insumos para el manejo de cultivos de chile y tomate (Fertilizantes, foliares, Fungicidas e insecticidas) **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 60 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San

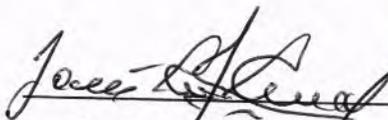
*JAF*

*Heber Francisco Andino Salgado*

Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 491,610.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de Ejecución del Proyecto **Construcción de mega túneles para el cultivo de Hortalizas en la Comunidad del Calvario Municipio de San Buenaventura Francisco Morazán** La forma de pago acordada será la siguiente: a) un anticipo equivalente al 15% del valor del contrato y b) pagos de acuerdo al avance del proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 900.00** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre 50,000.00 Mil Lempiras que declara el contratista como Honorarios del monto total del contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos



terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 16 de julio del 2018.

  
José Andrés Amador  
Alcalde Municipal



  
Heber Francisco Andino Salgado  
Contratista